

ÁREAS NO AUTORIZADAS

Cráneo ningún tatuaje sin excepción.
Rostro ningún tatuaje sin excepción.
Cuello anterior, ningún tatuaje sin excepción.
Cuello posterior tatuaje único de 3cm x 3cm de superficie máxima.
El límite entre cuello anterior y posterior es la línea imaginaria trazada desde la apófisis mastoides hacia la base del cuello.

No mayor a 15 cm o al ancho de cuatro dedos extendidos y unidos (lo que sea mayor).

No se autoriza área comprendida entre: 5 cm por arriba del pliegue del codo y 5 cm debajo del pliegue del codo.
Ambos lados.

Tatuaje en Mano / Muñeca: Ningún tatuaje sin excepción hasta 5 cm por encima del pliegue de la muñeca.

No se autoriza área comprendida entre: 5 cm por arriba de la rodilla y 5 cm por debajo de la rodilla. Ambos lados.

Tatuaje en Pierna: No se autoriza Tatuaje único o varios tatuajes que no puedan ser cubiertos por la palma de la mano.

ÁREAS AUTORIZADAS

Los Tatuajes NO deben verse cuando se viste una prenda de cuello redondo reglamentaria (remera de gimnasia).
El Tatuaje NO deberá sobresalir el borde de prendas reglamentarias.

Áreas autorizadas: Siempre que no se encuentren comprendidos dentro de una especificación general y/o particular (área no autorizada y/o tamaño).

Áreas autorizadas: Borde máximo para Tatuaje de brazo 5 cm por encima del pliegue del codo.
Borde máximo para Tatuaje de antebrazo 5 cm por debajo del pliegue del codo.

La presencia de puntos y/o marcas aisladas, secuenciales o agrupadas en manos y dedos, se consideran tatuajes.

Áreas autorizadas: Borde máximo para Tatuaje de muslo, 5 cm por encima de la rodilla.
Borde máximo para tatuaje de pierna, 5 cm por debajo de la rodilla

